



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
jprmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INSTESTADA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No 151314089001-2022-00074-00
SOLICITANTE: MARÍA ESTELA ANTONIO RODRÍGUEZ Y OTROS
CAUSANTE: MAMERTO ANTONIO y ANUNCIACIÓN RODRÍGUEZ DE ANTONIO
ASUNTO: REQUIERE

En virtud del informe secretarial que antecede, y previo a proveer sobre la siguiente etapa procesal correspondiente, verificando las diligencias se aprecia que a la fecha aún no se ha allegado al despacho respuesta alguna de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, pese a que con fecha 08 de septiembre de 2022 se remitió al apoderado de la parte actora Oficio número 249, para que realizará las gestiones tendientes ante esta entidad. Como la respuesta de esta entidad resulta necesarias para continuar con el trámite procesal, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Requerir a la parte actora, para que, en el término perentorio de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, acredite el cumplimiento de la carga procesal señalada en el ordinal octavo del auto de fecha 1º de septiembre de 2022.

Vencidos los términos otorgados en precedencia o una vez se acredite el cumplimiento de la carga procesal, lo que ocurra primero, regrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.39 de fecha 21 de octubre de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promisco-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d9daba04a72bc7f21b594eaa52f41128f74cabf89c959b70fd9887a98f49db**

Documento generado en 20/10/2022 03:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>